

MODO DE OPERAR CON LA BONIFICACION EN LA REGULACION DE EMPLEO

BONIFICACION DURANTE LA REGULACION DE EMPLEO.

Según el RDL 2/2009 de 6 de marzo, de medidas urgentes para el mantenimiento y el fomento del empleo, establece una bonificación del 50% de la cuota empresarial por contingencias comunes para las empresas incluidas en un Expediente de Regulación de Empleo por Suspensión de los contratos de trabajo, siempre que el empresario asuma el compromiso de mantener el empleo durante al menos un año después de finalizada la situación de suspensión del contrato o reducción de jornada.

COMO PROCEDER CON ESTA BONIFICACION.

La forma de actuar en la Aplicación de Nómina es la siguiente:

1. Crear la marca de bonificación 888 de la siguiente forma:

- Ir a la Tabla de Bonificaciones (opción 1 – 3 – I)
- Cuando el cursor esté debajo de MARCA, pulsar TAB.
- Escribir 888 [ENTER]
- En concepto escribir "*BONIFICACION REA 50% CUOTA EMPRESAR*"
- En decreto escribir "*RDL 2/2009*"
- En porcentaje escribir "*50*"
- En la columna TP poner un "*1*"
- En la columna CO poner "*28*"
- En la columna %-I y en la columna cole no poner nada.

2. Poner la marca 888 a los productores afectados en le empresa de regulación.

Poner la marca 888 en la ficha del productor en el dato 53.

3. Calcular las nóminas una vez puesta la marca de bonificación.

4. Generar el fichero RED indicando con F2 que es regulación de empleo.